

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (Folio 38 Vto. cd, ppal.)	\$	40.000 =
Notificación (fl. 7, 12 cd. ppal.)	\$	14.000 =
Total liquidación costas	\$	<u>54.000 =</u>

A Despacho para resolver. 16 de Septiembre de 2020.

Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017– 00147– 00

Asunto: Aprueba Liquidación de costas

Armenia, 17 septiembre 2020.

Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

Notifíquese,

KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

DJQ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO

18 septiembre 2020

FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00147– 00.

CONSTANCIA: De la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (Folios 40-41 de este cuaderno), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada (Artículo 446-2 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Armenia, Quindío, 18 de septiembre de 2020.



Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria